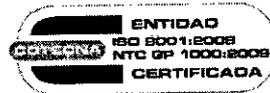




Mintransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002651 DE 2014

-9 SEP 2014

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA EDUCAR S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA EDUCAR S.A.S, la señora Carolina Garcia Quintero identificada con cédula de ciudadanía 1087987641, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210486672 del 25 de agosto de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 3110 del 04 de agosto del 2014, la Secretaria de Educación Municipal de Pereira, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA EDUCAR S.A.S, ubicado en la carrera 14 No.13-04 Piso 2 del Municipio de Pereira, Departamento Risaralda;

Que mediante la misma Resolución 3110 del 04 de agosto del 2014, la Secretaria de Educación Municipal de Pereira, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA EDUCAR S.A.S, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA EDUCAR S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que de igual manera el ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, mediante certificado de conformidad CEA 046-2, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CEA EDUCAR S.A.S.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA EDUCAR S.A.S, identificado con matrícula mercantil 18109654 de 2013, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR S.A.S., identificado con el NIT 900692354-5, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CEA EDUCAR S.A.S, queda autorizado para funcionar en carrera 14 No.13-04 Piso 2 del Municipio de Pereira, Departamento Risaralda, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
10960 DT RISARALDA	LEONARDO FABIO ANGULO GOMEZ	72227439	28/01/2016	A1, A2
14206 DT RISARALDA	JOSE ARTEMO ROJAS TORO	10103898	26/09/2017	A2, B1, B2, C1, C2
13348 DT RISARALDA	JULIAN ANDRES SIERRA AMARILES	4513408	28/03/2017	B1
20219 DT RISARALDA	HERNANDO SIERRA AMARILES	1088238347	28/05/2019	B1
14331 DT RISARALDA	SERGIO ANTONIO VALENCIA RICO	11434776	25/10/2017	A2
10390 DT CALDAS	RODRIGO PALOMINO VALENCIA	15905431	24/09/2015	C1
13376 DT RISARALDA	MARINO LOAIZA PUERTA	15903695	03/04/2017	C1
14489 DT CALDAS	JAIMÉ ALBERTO MANRIQUE	10288890	27/11/2017	A2
11449 DT RISARALDA	BENJUMEA	17/03/2016	17/03/2016	B1, C1
13767 DT RISARALDA	CESAR GONZALEZ GARCIA	7528445	11/07/2017	B1, C1, C2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
HWO726	2014	AUTOMOVIL
MUT873	2013	CAMIONETA
HWO829	2014	AUTOMOVIL
GQV17D	2015	MOTOCICLETA
GQV18D	2014	MOTOCICLETA
GQV19D	2014	MOTOCICLETA
GQV59D	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas HWO726, MUT873, HWO829, GQV17D, GQV18D, GQV19D, GQV59D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA EDUCAR S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CEA EDUCAR S.A.S, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 14 No.13-04 Piso 2 del Municipio de Pereira, Departamento Risaralda.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, en la carrera 41D No.76-230 del Municipio de Barranquilla, Departamento Atlántico.

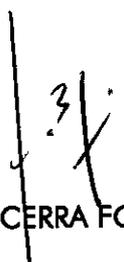
ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

-9 SEP 2014


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla Y.P.
Reviso: Ana Patricia Manga Henao





MinTransporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 09:30 horas del día once (11) de septiembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora CAROLINA GARCIA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.987.641, quien actúa como representante Legal de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR S. A. S., del contenido de la Resolución 2651 de septiembre 9 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA EDUCAR S. A. S., como Centro de enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Carolina Garcia Q.
C. C. 1087987641
DIRECCION C1140 12020 Apt 203 T1
CIUDAD Ferira
TELEFONO 3155058013
FECHA 11-09-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60487482